

2. Régimen de usos

Uso existente: Dotacional de Servicios de Administración Pública.
El régimen de usos compatibles y autorizables serán los especificados en los artículos 8.1.30 y 8.1.31 y los recogidos en el capítulo 7.12 de las Normas Urbanísticas del PGOUM.

Madrid, a 17 de diciembre de 2009.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(02/14.331/09)

MADRID

LICENCIAS

Junta Municipal de Distrito de San Blas Negociado de Licencias

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid y en el artículo 11 de la Ordenanza sobre Evaluación Ambiental de Actividades de 29 de octubre de 2004 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de enero de 2005) se anuncia que ha sido solicitada licencia de instalación de la actividad especificada de acuerdo con el proyecto que unido al expediente se encuentra en tramitación en esta Junta Municipal de Distrito, pudiendo ser examinado en horario de nueve a once, de lunes a viernes, dentro del plazo de veinte días hábiles, en el Negociado de Licencias, avenida de Arcenales, número 28 (primera planta).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por la actividad e instalación referidas pueden formular por escrito las observaciones que estimen oportunas en el Registro de esta Oficina Municipal en el indicado plazo de veinte días.

Expediente: 117/2009/02278.

Titular: doña Dolores López Martínez.

Actividad: bar.

Emplazamiento: calle María Sevilla Diago, número 5.

Madrid, a 21 de octubre de 2009.—La secretaria del Distrito, María Antonia Atilano Ortiz.

(02/13.326/09)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación Servicio de Disciplina Urbanística Unidad Jurídica

Habiéndose intentado la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La instructora del expediente sancionador número 711/2009/11895 ha formulado con fecha de 11 de noviembre de 2009 propuesta de resolución por la comisión de una infracción, por la realización de obras sin licencia o no ajustadas a la misma en la calle Martín de Vargas, número 6, en la que se propone la imposición de una multa de 14.850,37 euros.

La instructora del expediente sancionador número 711/2009/11877 ha formulado con fecha de 11 de noviembre de 2009 propuesta de resolución por la comisión de una infracción, por la realización de unas obras sin licencia o no ajustadas a la misma en la calle Domingo Fontán, número 6, en la que se propone la imposición de una multa de 2.497,90 euros.

La instructora del expediente sancionador número 711/2009/19414 ha formulado con fecha de 11 de agosto de 2009 propuesta de resolución por la comisión de una infracción por la realización de obras sin licencia o no ajustadas a la misma en la calle Bausa, número 8, en la que se propone la imposición de una multa de 6.592,75 euros.

La instructora del expediente sancionador número 711/2009/12075 ha formulado con fecha de 8 de septiembre de 2009 propuesta de resolución por la comisión de una infracción, por la realización de obras sin licencia o no ajustadas a la misma en la calle José Miguel Guridi, número 3-H, en la que se propone la imposición de una multa de 2.868,71 euros.

La instructora del expediente sancionador número 711/2009/15526 ha formulado con fecha de 11 de agosto de 2009 propuesta de resolución por la comisión de una infracción por la realización de obras sin licencia o no ajustadas a la misma en la calle Condes de Torrea-naz, número 23, en la que se propone la imposición de una multa de 30.000 euros.

La instructora del expediente sancionador número 711/2009/15429 ha formulado con fecha de 11 de agosto de 2009 propuesta de resolución por la comisión de una infracción por la realización de obras sin licencia o no ajustadas a la misma en la calle Bausa, número 10, en la que se propone la imposición de una multa de 6.753,54 euros.

La instructora del expediente sancionador número 711/2009/08827 ha formulado con fecha de 5 de noviembre de 2009 propuesta de resolución al haberse cometido una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección del inmueble sito en la calle Ramonet, número 54, en la que se propone la imposición de una multa de 600 euros.

La instructora del expediente sancionador número 711/2009/19454 ha formulado con fecha de 18 de noviembre de 2009 propuesta de resolución al haberse cometido una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección del inmueble sito en la calle Benimamet, número 17, en la que se propone la imposición de una multa de 1.500 euros.

Significándoles que la anterior resolución no es susceptible de recurso, por tratarse de un acto de mero trámite.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados por haber resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificarles la citada resolución. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando no obstante que el contenido de la notificación de la propuesta de resolución podrá ser consultado por los interesados en el plazo de quince días en el Servicio de Disciplina Urbanística del Área de Urbanismo y Vivienda sito en la calle de Guatemala, número 13.

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos sus efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del mismo.

Madrid, a 28 de diciembre de 2009.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortueta Antunes.

(01/36/10)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación Servicio de Disciplina Urbanística Unidad Jurídica

Habiéndose intentado la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El director general de Ejecución y Control de la Edificación ha dictado resolución en el expediente sancionador número 711/2009/09392, con fecha 23 de septiembre de 2009, por haberse cometido una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección del inmueble sito en la calle José Fentanes, número 49, por lo que se impone una multa de 1.500 euros.

El director general de Ejecución y Control de la Edificación ha dictado resolución en el expediente sancionador número 711/2008/25292, con fecha 11 de noviembre de 2009, por haberse

cometido una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección del inmueble sito en la calle Ponferrada, número 13, por lo que se impone una multa de 1.500 euros.

El director general de Ejecución y Control de la Edificación ha dictado resolución en el expediente sancionador número 711/2009/00163, con fecha 11 de noviembre de 2009, por haberse cometido una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección del inmueble sito en la calle Paradores, número 13, por lo que se impone una multa de 1.500 euros.

El director general de Ejecución y Control de la Edificación ha dictado resolución en el expediente sancionador número 711/2009/10680, con fecha 25 de septiembre de 2009, por haberse cometido una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección del inmueble sito en la calle Zacarías Homs, número 12, por lo que se impone una multa de 1.500 euros.

El director general de Ejecución y Control de la Edificación ha dictado resolución en el expediente sancionador número 711/2009/07913, con fecha 11 de noviembre de 2009, por haberse cometido una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección del inmueble sito en la calle Guecho, número 6, por lo que se impone una multa de 1.500 euros.

El director general de Ejecución y Control de la Edificación ha dictado resolución en el expediente sancionador número 711/2009/07542, con fecha 11 de noviembre de 2009, por haberse cometido una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección del inmueble sito en la calle Paterna, número 19, por lo que se impone una multa de 600 euros.

El director general de Ejecución y Control de la Edificación ha dictado resolución en el expediente sancionador número 711/2009/00003, con fecha 11 de noviembre de 2009, por haberse cometido una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección del inmueble sito en la calle Gobelás, número 8, por lo que se impone una multa de 1.500 euros.

Significándoles que esta resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma, de acuerdo a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo y de reposición en el plazo de un mes ante la coordinadora general del Área de Urbanismo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados por haber resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificarles la citada resolución. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, significando no obstante que el contenido de la notificación de la resolución podrá ser consultada por los interesados en el plazo de un mes desde la publicación de la misma, personándose en el Servicio de Disciplina Urbanística del Área de Urbanismo y Vivienda, sito en la calle Guatemala, número 13.

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del mismo.

Madrid, a 28 de diciembre de 2009.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortueta Antunes.

(01/37/10)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación
Servicio de Disciplina Urbanística
Unidad Jurídica

Habiéndose intentado la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El director general de Ejecución y Control de la Edificación ha dictado acuerdo de incoación del expediente sancionador número

711/2009/19209, contra don Pablo Martínez Donaire, por la realización en la calle Tejo, número 10-C, de actuaciones sin licencia o no ajustadas a la misma, estableciéndose igualmente como instructora del expediente a doña Marta Peñuelas Fernández.

El director general de Ejecución y Control de la Edificación ha dictado acuerdo de incoación del expediente sancionador número 711/2009/21086, contra los señores propietarios de la calle Argos, número 27, por no haberse presentado en plazo el acta de inspección del inmueble sito en la calle Argos, número 27, estableciéndose igualmente como instructora del expediente a doña Athenea Díaz de la Cruz y de Paz.

El director general de Ejecución y Control de la Edificación ha dictado acuerdo de incoación del expediente sancionador número 711/2009/19592, contra los señores propietarios de la calle Cabeza, número 3, por no haberse presentado en plazo el acta de inspección del inmueble sito en la calle Cabeza, número 3, estableciéndose igualmente como instructora del expediente a doña Athenea Díaz de la Cruz y de Paz.

El director general de Ejecución y Control de la Edificación ha dictado acuerdo de incoación del expediente sancionador número 711/2009/21228, contra los señores propietarios de la calle Peña del Sol, número 19, por no haberse presentado en plazo el acta de inspección del inmueble sito en la calle Peña del Sol, número 19, estableciéndose igualmente como instructora del expediente a doña Athenea Díaz de la Cruz y de Paz.

El director general de Ejecución y Control de la Edificación ha dictado acuerdo de incoación del expediente sancionador número 711/2009/21230, contra los señores propietarios de la calle Zueira, número 4, por no haberse presentado en plazo el acta de inspección del inmueble sito en la calle Zueira, número 4, estableciéndose igualmente como instructora del expediente a doña Athenea Díaz de la Cruz y de Paz.

El director general de Ejecución y Control de la Edificación ha dictado acuerdo de incoación del expediente sancionador número 711/2009/21130, contra los señores propietarios de la calle Sierra de la Solana, número 1, por no haberse presentado en plazo el acta de inspección del inmueble sito en la calle Sierra de la Solana, número 1, estableciéndose igualmente como instructora del expediente a doña Athenea Díaz de la Cruz y de Paz.

Significándoles que la anterior resolución no es susceptible de recurso por tratarse de un acto de mero trámite, sin perjuicio del derecho de recusación de la instructora asignada.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados por haber resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificarles la citada resolución. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando no obstante que el contenido de la notificación del acuerdo de incoación podrá ser consultado por los interesados en el plazo de quince días en el Servicio de Disciplina Urbanística del Área de Urbanismo y Vivienda, sito en la calle Guatemala, número 13.

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del mismo.

Madrid, a 28 de diciembre de 2009.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortueta Antunes.

(01/41/10)

ALCALÁ DE HENARES

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por medio de la presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se lleva a cabo la publicación de los siguientes acuerdos de encomiendas de gestión adoptados por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento:

— A favor de la entidad pública empresarial “Alcalá Desarrollo”:

- Acuerdo de fecha 30 de diciembre de 2008 para llevar a cabo las siguientes acciones: Estudio del Censo de Empresas Industriales, Localizador Geográfico, en el impor-